

SANTIAGO,

05 NOV 2019

ORDEN GENERAL N° 3624 /

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 41 de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General N° 2146 de 16.MAR.007, que crea la Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones y aprueba el reglamento interno.

c) La Orden General N° 2168 de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la Orgánica Institucional.

d) La Orden General N° 2323 de 03.OCT.011, que crea el Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones y modifica las Órdenes Generales N° 2163 y 2168.

e) La Orden General N° 2533 de 12.FEB.018, que cambia la dependencia del Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones.

f) La necesidad de establecer el uso transversal de las herramientas de investigación que tiene el Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones, considerando especialmente lo establecido en el artículo 226 bis del Código Procesal Penal, en el cual se establece y regula la utilización de las técnicas especiales de investigación, siendo una de ellas, la interceptación de comunicaciones telefónicas.

g) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- A contar de esta fecha el Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones (DEMTEL) pasará a depender administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística (SUBDIPOL).

2°.- **SUSTITÚYASE** en la Orden General N° 2323 de 03.OCT.011, en su ordinal 1°, el texto "*Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones*", por "*Subdirección de Investigación Policial y Criminalística*".

3°.- **ELIMÍNASE** la letra "g) *Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones*" de la Orden General N° 2146 de 16.MAR.007, en el título II, capítulo I, artículo 6).

4°.- **AGREGÁSE** en la Orden General N° 2168 de 30.NOV.007, en su ordinal 6°, letra A), Subtítulo "*De la Subdirección de*

Investigación Policial y Criminalística”, la frase “Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones”.

5°.- Las autoridades facultadas que correspondan emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal del Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones; así como también, para realizar el traslado de los bienes inventariados de una unidad operativa de inventario a otra, actualizando debidamente el Sistema Logístico.

6°.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Orden General N° 2533 de 12.FEB.018, que la cambia dependencia del Departamento de Monitoreos de Telecomunicaciones (DEMTEL).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

PCC/grs

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Insgal (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O/O.D. (1)
- Cirgral (1)
- Archivo (1)/